

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

||||| Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: C-2/2025

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área auditada: Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez"

Titular: Profra. Martha Espinosa

Tipo: Auditoría de Cumplimiento

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-0221/03/2025

Periodo auditado: Ejercicio Fiscal 2023 y 2024

Fecha de inicio: 20 de marzo de 2025

Fecha de conclusión: 30 de mayo de 2025

Contralor Interno: Lic. José Isaac Corpus Mendoza

Auditor: Lic. Rocío Acosta Martínez

Monto Fiscalizado: \$ 0.00

Monto Observado: \$ 0.00

Monto por Recuperar: \$ 0.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2025 y en atención a las indicaciones giradas por el Lic. José Isaac Corpus Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular; con fundamento en los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 Bis, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 8 fracción VI, 4^a fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3^a fracción VI y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año. Se notificó el 20 de marzo de 2025 el inicio de la Auditoria de Cumplimiento a la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, a la Directora Profra. Martha Espinosa, quien estampó, selló y firmó en el acuse de la orden de Auditoria de Cumplimiento con clave C-2/2025, emitido mediante el oficio número CGE/OIC-SEER-0221/03/2025, de fecha 19 de marzo del año en curso y notificado al día siguiente.

En cumplimiento con la orden de Auditoria de Cumplimiento con clave C-2/2025, se comisionó al personal adscrito al Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, la L.C. Rocio Acosta Martínez; iniciándose así los trabajos, revisión y análisis de la documentación y concluyó con la notificación del informe de resultados de revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

II.1. Período.

La auditoría efectuada comprende los ejercicios 2023 y 2024.

II.2. Objetivo.

Revisar si las actividades realizadas por la Directora de la Escuela Primaria Matutina "Margarita Maza de Juárez" cumple con las disposiciones legales y normativas que las rigen, esto involucra presentar informes sobre el grado en que el ente público auditado cumple con los criterios establecidos.

II.3. Alcance

Los periodos de revisión de la presente auditoria comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. Se verificó el nombramiento y ordenes de servicio de la Directora del Plantel Educativo, el Marco Jurídico de Actuación que rige su función, así

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

como la aplicación de sistemas y mecanismos de control y, en general, que las actividades realizadas por el ente auditado se encuentran ajustadas al marco normativo que las regula.

La revisión se realizó conforme la documentación proporcionada por la directora de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez, por lo que se considera suficiente, competente, pertinente y relevante para emitir el presente informe.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que se consideraron pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con la revisión a la documentación presentada por la directora Profa. Martha Espinosa, se constató que el Nombramiento y la Orden de Servicio corresponde al titular de la dependencia educativa. Se revisó la plantilla de personal, el número de alumnos por grado escolar; la renovación de la Asociación de Padres de Familia, correspondiente a los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024, las Constancias de Registro de la Asociación de Padres de Familia correspondientes a los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024, expedida por la Dirección de Planeación y Evaluación del S.E.E.R.; también se revisaron los Libros Contables de la Asociación de Padres de Familia y diario de gastos se revisaron los libros principales de contabilidad; sus estados financieros; estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias; sus pólizas de ingresos, de egresos y el soporte documental de cada una de ellas; así como los Inventarios, Plantilla de Personal, Registro de Asistencias, Reporte de Incidencias, Planificaciones Escolares, Acuerdos de Convivencia; todo lo anterior para asegurar que se siguen correctamente las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como también se aplicó un cuestionario al personal de la institución educativa para verificar el conocimiento de lineamientos establecidos por el Plan y Programas de Estudio de la Educación Primaria y la Ley General de Educación y otros marcos normativos; se revisó también los programas de estudio y los planes de clases de los docentes; se verificó que los tiempos establecidos para la duración de las clases y así como las actividades según las normativas de la Secretaría de Educación Pública se llevarán a cabo; se verificó que el personal del plantel educativo conoce y aplica el Acuerdo 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 7 de diciembre de 1982, así como el diverso Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de agosto de 2011; de igual manera, se indagó sobre el ambiente de respeto, inclusión y equidad en la escuela, evitando cualquier tipo de discriminación, las situaciones de acoso escolar (bullying) y qué protocolos utilizan, se preguntó sobre los protocolos de seguridad en la escuela, la administración de los recursos económicos. Con la aplicación de este cuestionario se permitió la recopilación de información clave sobre el funcionamiento institucional, el cumplimiento de normas, y la calidad del ambiente educativo,

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

considerando la importancia de esta práctica, para así establecer el compromiso y cumplimiento con las normas, políticas y procedimientos institucionales relacionados con ética, seguridad y desempeño regulada en la Institución Educativa. Además, es preciso señalar que la anterior revisión se llevó a cabo con la finalidad de establecer la efectiva y correcta aplicación de, entre otras normativas, el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, el Código de Conducta del Sistema Educativo Estatal Regular, la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, el Manual de Organización Archivística de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como los señalados Acuerdos 96 y 592 y otras disposiciones normativas relacionadas con recursos materiales y humanos expedidas por el propio Sistema Educativo Estatal Regular.

De la revisión efectuada, se detectó que durante los ejercicios auditados, la profesora Martha Espinosa se encontraba a cargo de la Dirección de la Escuela Primaria Matutina "Margarita Maza de Juárez", ello según Orden de Servicio número DG/DSA/RH/2664/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016, suscrita por el entonces Director General del Sistema Educativo Estatal Regular.

En ese sentido, se observó en la Cedula 01 de 04 que de la revisión a la información proporcionada mediante oficio sin número, de fecha 25 de marzo de 2025, por parte de maestra Martha Espinosa, Directora de la Escuela Primaria Turno Matutino "Margarita Maza de Juárez", se aprecia que dentro de la misma consta una carpeta cuyo contenido obran documentos comprobatorios del Libro de Registros de Entradas y Salidas de todo el personal de la escuela, misma que a su vez contiene evidencia documental denominada "Control de Asistencia Personal Docente Ciclo Escolar 2023-2024", de los cuales, cada uno de ellos tiene la firma autógrafa del padrón de empleados que integra la plantilla que labora en la institución educativa, en la cual queda plasmada la firma del personal adscrito al momento de ingresar y salir al cumplir su horario de trabajo. De tal información se apreció que existen inasistencias por parte algunos trabajadores del plantel educativo, las cuales no se tienen consideradas en el "Reporte de Inasistencias", ya que la directora del plantel hizo del conocimiento de este Órgano Interno de Control, en la visita de revisión practicada el dia 07 de mayo del 2025, que nunca se ha realizado dicho reporte, debido a que se desconoce la responsabilidad que se tiene de realizarlo ante el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, considerada en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. En tal virtud, se le requirió que exhibiera la documentación comprobatoria que se haya generado y que justifique las inasistencias del personal ausente en el denominado "Control de Asistencia Personal Docente Ciclo Escolar 2023-2024".

En ese sentido, en la reunión de resultados preliminares, el ente auditado exhibió y entregó un oficio sin número, de fecha 29 de mayo de 2025, en el cual se señala, de manera textual, lo siguiente: "(...) La que suscribe Profra. Martha Espinosa, Directora de la escuela arriba citada, por este medio informo a Ud. Que en base a las revisiones realizadas en esta institución, derivadas de la Auditoría de cumplimiento con numero C-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2/2025, donde se indica que exhibía la documentación comprobatoria que justifique la falta de firmas en el Registro de asistencia del personal ciclo escolar 2023-2024 a lo cual se anexa la documentación correspondiente. Consistente en incapacidades, permisos económicos, comisiones y pases de salida. Asimismo, se comunica que a partir del lunes 26 de mayo del año en curso se cuenta con reloj checador para tener un mejor control y poder emitir los reportes con mayor veracidad. También se hace de su conocimiento que las Docentes de artes María Mónica Betancourt Rocha y Ma. Del Socorro Ferrer Flores tuvieron movimientos de escuela y aumento y/o disminución de horas, por lo que son irregulares tanto de entradas como de salidas durante el ciclo pasado, razón por la cual no existen las firmas o están incompletas. Ya se cuenta con los formatos de incidencias para los reportes correspondientes (...)"". Además, exhibió los originales y entregó copias simples de diversas incapacidades médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de los maestros Ma. Elena Pérez Meléndez y Gilberto Gallegos Fernández, que justifican sus inasistencias al plantel en diversas fechas.

Por lo anterior, en ese acto, este órgano auditor se percató que, efectivamente, ya se cuenta con reloj checador para tener un mejor control del personal del Plantel Educativo; que también ya se cuenta con los respectivos formatos de incidencias para ser entregados al Departamento de Recursos Humanos cuando sea necesario, mismos que también fueron puestos a la vista de este Órgano Interno de Control; y que la maestra Ma. Del Socorro Ferrer Flores, fue cambiada de adscripción al recibir nuevas órdenes de servicios; por tales razones, **SE SOLVENTÓ LA OBSERVACIÓN EN CUESTIÓN**.

Por otro lado, en la Cédula 02 de 04 se observó que no fue entregada documentación relativa a la Asociación de Padres de Familia, puesto que no se cuenta con Libro de Asambleas o Actas, así como tampoco existe documentación relativa a las convocatorias y votaciones para integrar la propia Asociación de Padres de Familia; además, se detectó que existen 02 cheques expedidos a favor del maestro Oscar Castillo Muñiz, mismo forma parte de la plantilla laboral de la Escuela por concepto de "préstamo" por la cantidad de \$3,000.00, así como también se detectó que se expidió un diverso cheque por concepto de "material para Ed. Física" a nombre del profesor Carlos Martínez Hernández, por la cantidad de \$8,680.00. Por tales razones, se le solicitó al ente auditado que manifestara y acreditara con la documentación correspondiente cuales acciones llevó a cabo la Directora del plantel educativo para realizar su función de asesor de la Asociación de Padres de Familia; así como también se le requirió toda la documentación en la que conste la autorización otorgada por la propia Asociación para expedir cheques a favor de los docentes antes señalados.

En ese sentido, en la reunión de resultados preliminares, el ente auditado exhibió y entregó el original del oficio sin número, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se señala, de manera textual, lo siguiente: "(...) por este medio informo a Ud. Que en base a las revisiones realizadas en esta institución, derivadas de la Auditoría de cumplimiento con numero C-2/2025 en la observación 02 en la que se pide que manifieste de que manera o que acciones ejecuto la Directora del plantel respecto a la asesoría para integración de Asociación de Padres de Familia. A continuación se enumeran: •

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Durante los primeros 15 días hábiles se realizó de mi parte la convocatoria para la renovación de la mesa Directiva, según marca el reglamento, para lo cual se eligen de manera previa en cada grupo 2 padres de familia: un representante y un suplente, quienes según los lineamientos serán el vínculo entre la escuela y Representantes de la Sociedad de padres. • En la reunión general se realizan las propuestas para su integración, invitando a su participación. El acta correspondiente de dicha asamblea fue realizada en hojas de maquina y anexada en carpetas que están en manos de la secretaría de actas y acuerdos. • El manejo de los recursos siempre se ha realizado a partir de las necesidades de atención y se realiza un diálogo con los integrantes a fin de que ellos decidan que es prioritario en base a la lista situaciones que hace falta atender. • Ya se cuenta con el diario de Actas y acuerdos. En el punto que dice que exhiba los oficios de solicitud de "prestamos" y "material de Educación física" le comento que: • En el caso del préstamo realizado a un docente, fue a solicitud de la representante de grupo ante Mesa Directiva, pues el docente cubría el interinato, y ya tenía seis meses trabajando y no se le estaba pagando, llegó a despedirse del grupo, pues ya no le era posible seguir pidiendo prestado por otro lado para poder acudir. Esta el recibo correspondiente y en cuanto el maestro recibió su pago, realizó la devolución que en total fueron \$ 6000.00 • En el caso del Profr. De Educ. Física fue por la facilidad de compra de material a bajo costo en la Cd. De México de donde el es originario y el cheque fue emitido por la cantidad exacta del material comprado. • Se cuenta ya con toda la información respecto a la regulación y aprobación del uso de recursos los cuales deben ser debidamente autorizados y consensados (...)" . Además, señaló también que no se cuentan con actas o minutos de la Asociación de Padres de Familia en donde se haya autorizado un pago a favor del docente Oscar Castillo Muñiz, a pesar de que el mismo que con posterioridad se reintegró a la propia Asociación; así como tampoco existe acta o minuta respecto de la autorización para la compra de material para la clase de educación física, por parte del profesor Carlos Martínez Hernández, sin embargo, dicho material se encuentra físicamente en el plantel educativo y registrado en el inventario de mobiliario y equipo.

Así pues, no obstante lo manifestado en el oficio y las manifestaciones realizadas por la directora del plantel educativo, no se exhibió documentación alguna con la que se acredite que la Directora de la Escuela Primaria Matutina "Margarita Maza de Juárez" haya llevado acciones efectivas tendientes a la constitución de la Asociación de Padres de Familia o a realizar su función como asesora de la misma. Además, tampoco exhibió documentación que acredite que la Asociación de Padres de Familia haya autorizado realizar tales gastos a favor de los docentes antes mencionados. Por lo tanto, la presente observación se tiene por **NO SOLVENTADA**.

Ahora bien, en la Cédula 03 de 04 se observó que de la información proporcionada por el ente auditado, se remitió una carpeta en la cual obran documentos comprobatorios del Libro de Registros de Entradas y Salidas de todo el personal de la Escuela, misma que a su vez contiene evidencia documental denominada "Control de Asistencia Personal Docente Ciclo Escolar 2023-2024", de los cuales, cada uno de ellos tiene la firma autógrafa del padrón de empleados que integra la plantilla que labora en la institución educativa, la cual queda plasmada su firma al momento de ingresar y salir al cumplir su horario de trabajo. De tal información se logra apreciar que existen inasistencias por parte del personal educativo, en particular, de

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

la maestra María Mónica Betancourt Rocha, quien imparte de la materia de "Artísticas". Concatenado con ello, en la revisión practicada el día 07 de mayo de 2025, se detectó la presencia de personal no adscrito al centro educativo, ni tampoco se encontró el registro correspondiente del motivo de su presencia en la institución, el cual en ese momento se encontraba dando clase de baile a los alumnos y al hacer la revisión de personal, se le cuestionó a la Directora respecto de la presencia del citado profesor, haciendo del conocimiento que es contratado por las propias maestras para el festival del día de la madre. Por tales razones, se le pidió al ente auditado que exhibiera la documentación que justifique las inasistencias de la maestra antes señalada, así como también, aquella que acredite que se solicitó y otorgó autorización al Sistema Educativo Estatal Regular para que un profesor externo imparta clases dentro del plantel.

A este respecto, en la reunión de resultados preliminares, el ente auditado exhibió y entregó el original del oficio sin número, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se señala, de manera textual, lo siguiente: "(...) por este medio informo a Ud. Que en base a las revisiones realizadas en esta institución, derivadas de la Auditoría de cumplimiento con numero C-2/2025 en la observación 03 Donde se indica que exhiba documentación comprobatoria que justifique inasistencias derivado por la falta de firmas en el registro de "Control de asistencia del personal" por parte de la Profra. María Mónica Betancourt Rocha. • La docente de Artes María Mónica Betancourt Rocha inició el ciclo escolar 2023-2024 con 12 horas en la institución, hasta el 19 de octubre del 2023 que tiene un cambio de adscripción, debido a los ajustes que se han hecho en el sistema, se reincorpora nuevamente al realizar permuta con la Docente Ma. Del Socorro Ferrer Flores en mayo del 2024, por esta razón no hay registros. • Faltan algunos documentos para poder justificar la falta de firma en el presente ciclo escolar, esperando que en breve se complete, para anexarla. En el punto que dice "Exhiba la documentación que acredite que se solicitó autorización por parte del SEER a un Profr. Externo" No se cuenta con dicha autorización, fue un convenio de palabra entre la docente del grupo, la maestra Mónica (quien le pago para que pusiera una coreografía a un grupo) Y otras maestras también le solicitaron por su cuenta que les montara un baile a su grupo, pagando por su cuenta. Lo anterior debido a que a la Maestra Mónica le redujeron sus horas a 8 y no alcanzaba poner algo artístico para el festival del 10 de mayo (...)" . Asimismo, verbalmente la directora del plantel educativo refirió que, mediante oficio sin número, de fecha 22 de mayo de 2025, se remitieron entre otros documentos, el expediente de la maestra María Mónica Betancourt Rocha, con su respectivo horario.

No obstante lo informado por el ente auditado, si bien se remitió el expediente de la profesora María Mónica Betancourt Rocha el cual incluye las órdenes de servicio número DG/DSA/RH/431/2022, de fecha 21 de enero de 2022, en la cual es comisionada Profra. Sec. 12 HSM, catedrática de educación artística a la Escuela Primaria Oficial "Margarita Maza de Juárez", así como su horario de actividades para el ciclo escolar 2023-2024 y 2024-2025, lo cierto es que no se exhibió ningún documento que justifique sus inasistencias en el "Control de Asistencia Personal Docente Ciclo Escolar 2023-2024". Además, tampoco se exhibió ningún documento que acredite que se solicitó y se otorgó autorización por parte del Sistema Educativo Estatal Regular para que un profesor externo imparta clases a los alumnos, así como tampoco

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

ningún otro documento respecto del referido docente. Por tales razones, la presente observación se tiene por **NO SOLVENTADA**.

Finalmente, en la **Cédula 04 de 04** se observó que el inventario de mobiliario y equipo del plantel educativo no se encuentra bien requisitado, en razón de que no se hace referencia a cada uno de los bienes en lo individual, sino que son agrupados en razón de su naturaleza e incluso se repiten sus datos de identificación, tales como marca, modelo e incluso número de serie. Además, de la revisión física de los archiveros, se detectó que los documentos contenidos en los mismos no se encuentran debidamente clasificados de conformidad con la normatividad en materia archivística. Por tales razones, se solicitó al ente auditado que manifestara el motivo por el cual llenó el formato de mobiliario y equipo de la forma en que lo realizó, además de que exhibiera el acuse de recibo del mismo al Departamento de Recursos Materiales; de igual manera, se le solicitó que manifestara el motivo por el cual el ente auditado no tiene implementado el cuadro de clasificación archivística respectivo.

Así pues, en la reunión de resultados preliminares, el ente auditado exhibió y entregó el original del oficio sin número, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se señala, de manera textual, lo siguiente: “(...) informo a Ud. Que en base a las revisiones realizadas en esta institución, derivadas de la Auditoria de cumplimiento con numero C-2/2025 en la observación 04 En el cual indica que “los formatos de mobiliario y equipo no se precisa el número que corresponde a cada uno de los bienes del plantel.” Lo anterior se debió a que en el momento de realizar el inventario se observó que las computadoras, proyectores, impresoras, etc eran todas de la misma marca, color y modelo por ejemplo, además que en inventarios de años anteriores estaban ya de esa forma se ha entregado así sin recibir ninguna observación. Pero ya se está trabajando en la organización y etiquetado de todos los bienes con que cuenta la escuela a fin de cumplir con el requerimiento y atender la observación realizada. El inventario siempre se ha entregado en tiempo y forma, cuenta con firma y sello de recibido en los formatos. (Se anexa documento) Respecto al punto donde dice “no tiene implementado el cuadro de clasificación archivística correspondiente” el motivo es desconocimiento en este tema, le informo que de igual manera ya se está trabajando en la reorganización de todo el archivo escolar para que a la brevedad posible se pueda completar (...).”

Así pues, este Órgano Interno de Control constató que se han implementado acciones efectivas tendientes a realizar la correcta clasificación de los bienes en su inventario de mobiliario y equipo, además, de que exhibió el original y entregó copia fotostática del acuse de recibido del último inventario, el cual fue remitido a la Inspección de la Zona 3 de Primaria del Sistema Educativo Estatal Regular. Además, físicamente se verificó que también ya se han implementado acciones tendientes a aplicar de manera efectiva el Cuadro de Clasificación Archivística, situación que quedó documentada en fotografías. Por lo anterior, la presente observación se tiene **POR SOLVENTADA**.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

V.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado del análisis obtenido de la información presentada por el ente auditado, se detectaron diversas áreas de oportunidad con relación al cumplimiento de diversas normativas que le son de observancia obligatoria para la directora de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, ello dado que no se han realizado en los términos de los artículos 14 y 16 fracciones del Acuerdo número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias, como la máxima autoridad de la escuela y responsable directo e inmediato del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel.

Se concluye que la directora de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, cuenta con diversas áreas de mejora en materia de Asociación de Padres de Familia, puesto que tiene la posibilidad y obligación legal de observar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, de manera específica, con la obligación que se tiene como "asesor" de la propia Asociación (artículo 37 del Reglamento referido); así como también, con la obligación de abstenerse, tanto el personal directivo, como docente y administrativo, de intervenir en el manejo de los recursos económicos, pues dicha facultad la tienen únicamente el presidente y tesorero de la Asociación (artículo 34, fracción I, del Reglamento señalado), la realización de convocatorias, así como la creación y manejo del Libro de Actas.

Además, se concluye también que durante el periodo auditado, la directora de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino no implementó adecuadamente acciones y/o mecanismos de control respecto del personal que conforma la plantilla laboral, dado que no existen "reportes de inasistencias" que hayan sido enviados al Departamento de Recursos Humanos y/o a la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, además, de que también se constató que el personal del plantel constantemente entra y sale del mismo sin justificación alguna o sin uso de pase de salida.

Cabe precisar que la presente auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la información revisada.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la información proporcionada por la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, se recomienda y exhorta al ente auditado que implemente todas aquellas acciones que resulten necesarias para atender y cumplir cabalmente con las obligaciones que la Directora tiene conferidas como máxima autoridad de la escuela y responsable directo e inmediato del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel, principalmente verificando que la escuela primaria y su personal cumplan con las normas legales, reglamentos internos, políticas institucionales y procedimientos establecidos, garantizando así un funcionamiento ordenado, transparente y orientado al bienestar de los estudiantes, apegándose en todo momento a lo establecido en las Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas Primarias, así como la diversa normatividad que regula al mismo, debiendo procurar, en todo momento, actuar conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, siempre en beneficio del establecimiento escolar y su funcionamiento, así como de la comunidad estudiantil.

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría de Cumplimiento aplicada a la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, se recomienda a implementar acciones efectivas que garanticen la correcta observancia y aplicación de las normas legales que rigen el funcionamiento de la misma, así como de las obligaciones del Director y de todo el personal que conforma la plantilla laboral, a fin de corregir malas prácticas en el desempeño de sus respectivas funciones.

En ese sentido, la directora del ente auditado también debe asegurarse que la documentación correspondiente a la Asociación de Padres de Familia cumpla con la normatividad aplicable, igualmente, de manera oportuna, la directora del Plantel Educativo deberá cumplir su función como Asesora, debiendo realizar las acciones necesarias tendientes a documentar dicha actividad.

De igual forma, la directora de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" Turno Matutino, como máxima autoridad del plantel educativo, deberá vigilar que todos y cada uno de los integrantes de la plantilla de personal, cumplan debidamente con las responsabilidades y obligaciones que tienen asignadas de acuerdo a la función que realizan, incluyendo a personal docente y administrativo, debiendo poner especial atención a las incidencias que se puedan dar con el personal (incapacidades, permisos económicos, comisiones, entre otros) así como las inasistencias, debiendo documentar y reportar todas esas situaciones a las áreas correspondientes del Sistema Educativo Estatal Regular en los plazos establecidos.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

Se obtuvieron los resultados que se asientan en el Informe Final de Auditoría, donde se le informa del objetivo alcances, el resultado del trabajo desarrollado, la conclusión, la recomendación general y las cédulas de observaciones que se desprenden de la revisión realizada, para que sean puestas en práctica y con ello coadyuven a llevar medidas de control interno, que permitan aplicar con eficacia las normas legales que regular el actuar del plantel educativo.

Asimismo, se recomienda al ente auditado que se apegue a lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIÓN.

Se entrega informe final con dos (02) observaciones finales.

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
Estatal Regular
ELABORÓ

L.C. Rocío Acosta Martínez.
Personal Adscrito al S.E.E.R.

“2025, año de la innovación y el fortalecimiento educativo”.